104813-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 115 -2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G.

Nasca, 17 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 104813-2017, tramitado por el señor Lucio Ceron Misaico, identificado con DNI N° 21471737, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Valle Chuya", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA. G./EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del Valle de Chuya.

Que, mediante Memorandum Multiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH, La Autoridad Nacional del Agua, delega a las Administraciones Locales de Agua la funcion de Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comites de Usuarios de Agua, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del articulo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al **"Comité de Usuarios de Agua del Valle de Chuya"** del Anexo de Chuya, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del de los ríos Pullcuchi, Rio Sengapuquio, Rio Occoro, Rio Ranracancha y Rio Tejarumi, teniendo como ámbito de riego el sector de Chuya, localizado en el anexo de Chuya, distrito de Ocaña, provincia de Lucanas, departamento Ayacucho, parte alta de la cuenca Grande y ámbito de influencia de la de la Administración Local de Agua Grande.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo **"Comité de Usuarios de Agua del Valle de chuya,** del anexo de Chuya, para el periodo 2017 - 2020, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	LUCIO CERON MISAICO	21471737
Vicepresidente	ROMULO REYES CERON	21471141
Secretario	FRANCISCO SATURNINO LARA HOASHUAYLLO	28828230
Tesorera	ROSALINA CERON AGUILAR	21565126
Vocal	LUIS HERNAN CHAMPE AGUILAR	21456196

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del **"Comité de Usuarios de Agua DEL Valle de chuya",** del anexo de Chuya en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
ALA-GRANDE

ING. DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
Administrador
Administración Local de Agua Grande